

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

**R-CDNAT-2012-579**

Salta, 3 de diciembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.638/08 - Cuerpos I y II

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura regular de un cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra Introducción a los Recursos Naturales de la Escuela de Recursos Naturales, dispuesto por la R-DNAT-2009-0410(FS. 165/166); y

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 26 de junio de 2012 - dispuso la suscripción de la R-CDNAT-2012-318 (fs. 317/318), cuya parte dispositiva expresa:

"ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 310 y fs. 310 vta.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior, tenga a bien dejar sin efecto el presente llamado a concurso publico de antecedentes y oposición para la cobertura regular de un cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra Introducción a los Recursos Naturales de la Escuela de Recursos Naturales, por los vicios de procedimientos aludidos por la Comisión de Docencia y Disciplina en su dictamen de fs. 310 y fs. 310 vta. y con cargo a lo dispuesto por el artículo 53° - inciso e) de la Res. CS N° 350/87 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la cátedra y Escuela de referencia, a la Dirección G. A. Académica, a Dirección de Docencia para conocimiento y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo anterior."

Que la Ing. Marcela Calzon a fs. 325 impugna la citada R-CDNAT-2012-318, manifestando que la misma la perjudica en su carácter de aspirante;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 332, aconseja:

1°.- Ratificar la R-CDNAT-2012-318 por los motivos que la misma fue emitida.

2°.- Aclarar que dicha norma no tiene efectos de perjuicio al administrado por cuanto son actos preparatorios y los derechos del administrado son derechos en expectativa.

3°.- Elevar al Consejo Superior, solicitando la consideración de la Nota N° 3554 de fs. 328, por corresponder";

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2012 - aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 332 y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

Que se deja expresa constancia de que la Sra. Decana, M. Sc. Lic. Adriana Ortín Vujovich, se retiró de la sesión de referencia antes del tratamiento de este expediente y que presidió el tratamiento del mismo el Sr. Vicedecano de esta Unidad Académica, Dr. Alfredo Luis Castillo;

Que - asimismo - se deja constancia que la Consejera, Ing. Agr. Silvia Patricia Ortín Vujovich, se abstuvo de participar en el aludido tratamiento;

Ratificar 2012



